

in por lo que hacemos

IC-4  
gota

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057299

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

MENSAJERIA EXPRESA

16/12/2021 16:41 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:  
SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

UBICACION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

A GOMEZ PENA JAVIER ERNESTO  
CALLE 2A 28 23

UNIDADES

1

Desconocido

No.31

1	2
---	---

Rahusade

No.44

1	2
---	---

Ne Reside

No.35

1	2
---	---

No Reclamado

No.40

1	2
---	---

PESO VOL

1

Dir. errada

No.34

1	2
---	---

Otros (Nov Operativa/cerrado)

1	2
---	---

PESO A COBRAR(Kg)

1

Fecha de devolucion al remitente

D:

M:

A:

H:

M:

Guia complementaria de devolucion

Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

9999991

CEDULA / TI / NIT

COD. POSTAL

RECIBE LOS  
SABADOS: SI

VALOR DECLARADO

10000

VAL SERV ME

0

FLETE VARIABLE

0

DTROS

0

TOTAL FLETE

0

Fecha estimada de entrega: 18/12/2021

CARTAPORTE:SI

RES 335

D:

M:

A:

H:

M:

*Jamile Sarabia*  
*33369097*

OLVER SELLADO Y FIRMADO

Remitente

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

*Oliver Sarabia*  
*CC: 9999991154*  
*SOGAMOSO*

Envío de express constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los involucrados del servicio o persona que usted autorice por su solicitud o orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web [www.serviciocolvanes.com](http://www.serviciocolvanes.com) o a la línea telefónica: 7943670

SATARIO

FORMER1



No. 20211700179531  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

Estado	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--------	------------------	------------

No.	335	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	GOMEZ PENA JAVIER-ERNESTO, SANABRIA NEIDY YAMILE		
NIT o CC:	4208769, 33369074		
Predio Numero:	010107680007000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2A 28 23		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GOMEZ PENA JAVIER-ERNESTO, SANABRIA NEIDY YAMILE identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4208769, 33369074 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107680007000, ubicado en la Dirección C 2A 28 23 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%TAR	AVALÚO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bombert	Alumbrado	Saldos / Dev	Otros	TOTAL
2018	7.0000	37,407,000	261,849	247,240	0	0	5,237	0	0	0	514,326
2019	7.0000	38,529,000	269,703	175,598	0	0	5,394	0	0	0	450,695
2020	6.0000	86,481,000	518,886	167,131	0	0	10,378	0	0	0	696,395
2021	6.0000	89,075,000	527,240	54,000	0	0	10,689	0	0	0	591,929
<b>TOTALES</b>			<b>1,577,678</b>	<b>643,969</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31,698</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,253,345</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

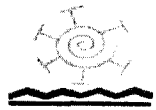
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

*Neidy Yamile*



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 335 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.